



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1242-2017/MPS.



Sullana, 27 de setiembre de 2017.

VISTO: El Informe N°676-2017/MPS-GGA de fecha 11 de setiembre del año en curso, emitido por la Gerente de Gestión Ambiental, mediante el cual solicita Fondo por encargo para el Programa de mantenimiento; Mejoramiento y Rehabilitación del áreas verdes de la ciudad (parques, jardines, calles, avenidas, etc.); y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto la Gerencia de Ambiental solicita Fondo por encargo para el Programa de mantenimiento; Mejoramiento y Rehabilitación del áreas verdes de la ciudad (parques, jardines, calles, avenidas, etc.); además comunica que tiene a su cargo la Sub Gerencia de Promoción Ambiental, y en cumplimiento del Plan de Trabajo Anual 2017, viene llevando a cabo un Programa de Mantenimiento, Mejoramiento y Rehabilitación de áreas verdes de la ciudad en el que se encuentran incluidas las labores de reposición de plántones, esto con el firme propósito de mejorar el ornato de la ciudad y contribuir a la lucha contra la contaminación del medio ambiente. Solicitando la autorización de Fondo por Encargo por el monto de S/.1,800 Soles, a fin de asegurar la adquisición de plántones de crotons, plántones de cebrá, plántones de neem y plántones ornamentales;

Que, con Informe N°1930-2017/MPS-GPyP-SGP de fecha 13 de setiembre de 2017 la Sub Gerencia de Presupuesto, bajo estricta observancia dl Art. 4° y 6°de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 – Ley N°30518, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°28411 y la Resolución de Alcaldía N°1676-2016/MPS, ha derivado la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°000001690, en virtud a lo establecido en el Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01; por tanto, se determina que se ha realizado el acto administrativo que garantiza se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo de presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectiva, en función de PCA,

Que, con Informe N°1388-2017/MPS-GAJ del 26.09.2017. la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, habiéndose acreditado la existencia de Crédito Presupuestario y advirtiendo que dicha cantidad será utilizada a fin de asegurar la adquisición de plántones de crotons, plántones de cebrá, plántones de neem y plántones ornamentales, cumpliendo con lo estipulado en el inciso 3.2 del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, resulta conveniente que se emita el acto resolutivo correspondiente de conformidad con el Art. 43° del mismo cuerpo legal, y se autorice el giro por encargo a favor de la Gerencia de Gestión Ambiental, la Lic. Florita Ysabel Chávez Arroyo Mauricio debido a que dichos trámites a realizar resultan indispensables, debiendo dicha funcionaria realizar los respectivos pagos de los gastos incurridos por el monto de S/.1,800.00 Soles, por los servicios requeridos a favor de esta Comuna, alcanzando la respectiva rendición debidamente documentada; y

De conformidad a lo Informado por la Subgerencia de Promoción Ambiental, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire a favor de la Lic. Florita Ysabel Chávez-Arroyo Mauricio – Gerente de Gestión Ambiental, el monto de S/. 1,800.00 Soles, para la adquisición de plántones de crotons, plántones de cebrá, plántones de neem y plántones ornamentales; con cargo a rendir cuenta documentada.

Artículo Segundo.- Precisar el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0000001690 de fecha 13.09.2017, adjunta al Informe N°1930-2017/MPS-GPyP-SGP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeno Chinchay
Secretaría General